MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
GRUPO DE CONTRATOS ESCER

ARLOF-GRUCO - 11.1

La Estrella, 22 de julio de 2026

Señor (a)
OFERENTES PROCESO PN ESCER CD 006 2026 La estrella
La Estrella

Asunto: consolidado evaluaciones proceso PN ESCER CD 006 2026

Cumpliendo lo establecido en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 2016, Ley 80 de 1993, artículo 23. *De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Numeral 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones*. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se Adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional".*

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS, ECONÓMICO, TÉCNICO Y JURÍDICO.

Por medio de la presente me permito presentar el resultado de la verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación realizada a la propuesta presentada en el proceso de contratación PN ESCER CD 006 2026. cuyo objetivo es "*LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADOS, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA".*

Presupuesto Oficial

El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", el valor del canon de arrendamiento de seis millones siete mil setecientos diecisiete pesos ($6.007.717,00) moneda legal colombiana, no incluye IVA, en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato suscrito con el supervisor y subsiguientemente cada mes, distribuidos en la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	CUENTA BANCARIA
ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUINIENTOS SETENTA (577,51 M2) APROX. DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADOS, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA.	12	$6.007.717,00	BANCO POPULAR, CUENTA CORRIENTE 550-800-006029

Que en atención que a que este proceso de contratación no ejecuta recursos no es necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, pues no le es aplicable el *ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados*

de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos", del Decreto 111 de 1996*, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto***".**

Cronograma

Publicación Estudios y Documentos Anteriores	5 días de tiempo transcurrido *(16/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista para registro de ofertas	1 día de tiempo transcurrido *(21/07/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Al proceso se presentó las siguientes empresas:

Empresa GOURMET´S GROUP SAS
NIT: 900.789.098-2.
Domicilio principal en la Carrera 66 B # 42- 78,
Municipio de Bogotá D.C.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

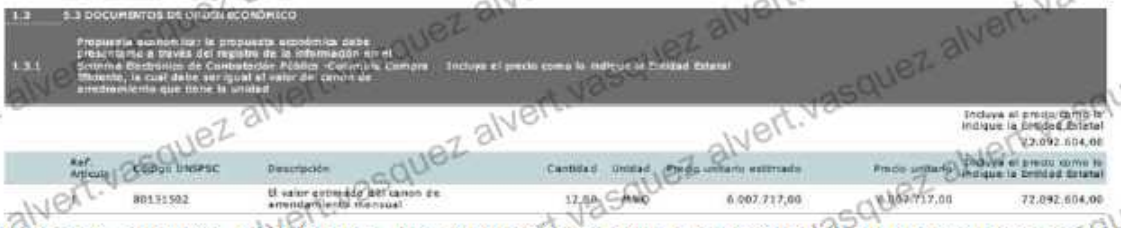
Mediante comunicación oficial GS-2026-005698-ESCER del 22-07-2026, el comité económico conformado por la señora Asesor del sector defensa 02 Diana Margarita Montoya Ortega, la cual es publicada en el SECOP II, manifiesta lo siguiente:

"

En atención al correo electrónico ARLOF GRUCO del 21 de julio de 2026, atentamente remito a la señora coronel, el informe de evaluación del comité económico del proceso cuyo objeto es "*la entrega a título de arrendamiento de un espacio físico de quinientos setenta y siete con cincuenta y un metros (577,51 m2) aprox. destinado para la prestación del servicio de restaurante en las instalaciones de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo para el personal uniformado, no uniformado, estudiantes y auxiliares de policía*", teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas exigidas, suministradas a través del correo electrónico alvert.vasquez@correo.policia.gov.co, así:

Documentos de orden económico:

Propuesta económica: la propuesta económica debe presentarse a través del registro de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.



Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Unidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Unidad Estatal 72.092.604,00
1	80131502	El valor estimado del canon de arrendamiento mensual	12,00	MES	6.007.717,00	6.007.717,00	72.092.604,00

Con base en lo expuesto, se determina que el oferente acredita el cumplimiento de los documentos de orden económico establecidos para la propuesta.

"

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS- 2026-005702-ESCER del 22-07-2026, el comité jurídico conformado por el señor Intendente Jefe Velez Ortiz Andres Felipe, la cual es publicada en el SECOP II, manifiesta lo siguiente:

“

Lo anterior, conforme a la designación efectuada el día 21/07/2026 mediante correo institucional remitido por el señor Intendente Jefe Alvert Wilfer Vásquez Casanova, Jefe del Grupo de Contratos de esta sede multicampus, así como en atención a la resolución número 066 del 16 de julio del 2026 anexa al correo en mención.

FECHA EMAIL	OFERENTE	OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
21/07/2026	GOURMET´S GROUP SAS	Observación 1: FORMULARIO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Error cronológico en el encabezado: El oferente registró como fecha de suscripción el 17 de julio de 2027 y el formulario no se encuentra completado en su totalidad, omitiendo secciones de los compromisos que son obligatorios según el modelo original, el documento presentado presenta inconsistencias en su estructura y omite el párrafo de cierre exigido en la invitación. Observación 2: FORMULARIO 7 - AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES El documento aportado presenta omisiones de información necesarias para la validez de la autorización: Campos de suscripción vacíos: El proponente omitió registrar la ciudad y la fecha, dejando el campo con el texto predeterminado "Ciudad, seleccionar la fecha" Información de identificación incompleta: No se registró la fecha de expedición (Día, Mes, Año) del documento de identidad del representante legal, requisito esencial para la plena identificación ante las bases de datos de consulta.	SI	NO CUMPLE

“

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-005697-ESCER del 22-07-2026, el comité técnico conformado por la señorita Teniente Manuela Gomez Torres, la cual es publicada en el SECOP II, manifiesta lo siguiente:

“

La presente evaluación técnica se realizó sobre la oferta presentada por la empresa GOURMET'S GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.789.098-2, representada legalmente por el señor Mario Javier Durán González, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.413.784, expedida en Ibagué, Tolima.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

FORMULARIO 9

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVCIONES
1	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (577,51 M2) APROX. DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADOS, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA.	X		

Aporta el FORMULARIO 10 -ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, diligenciado CUMPLE.

Aporta el FORMULARIO 11 - SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Finalmente mi coronel, me permito informar que, una vez verificadas cada una de las condiciones técnicas establecidas en el proceso PN ESCER CD 006 2026, se evidenció que la empresa GOURMET'S GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.789.098-2, cumple con los requisitos técnicos exigidos para llevar a cabo la contratación.

“

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	GOURMET´S GROUP SAS NIT: 900.789.098-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

La Escuela de Policía “*Carlos Eugenio Restrepo*”, en aras de garantizar los principios que rigen el proceso, pone a disposición de los interesados el informe de evaluación preliminar de la propuesta, a partir de su publicación hasta el día 23-*07-2026 a las 16:00:00 horas,* para que los mismos puedan presentar las observaciones, aclaraciones y explicaciones consideren necesarias.

Una vez cumplido este plazo no se tendrán en cuenta las observaciones planteadas por los proponentes en atención a la Ley 80 DE 1993. *ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009> En las normas de selección y en los pliegos de condiciones ~~o términos de referencia~~ para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Para presentar observaciones a los informes de evaluación rendidos por los diferentes comités evaluadores tener en cuenta que:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 2018, ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2009, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.
(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvert Wilfer Vasquez Casanova
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 17690530
Dependencia: Grupo De Contratos Escer
Unidad: Escuela De Policia Carlos Eugenio Restrepo
Correo: alvert.vasquez@correo.policia.gov.co
22/07/2026 3:36:05 p. m.

Anexo: si

ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
Teléfono: 2799400
escer.segur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA